



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 137 -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 14 DIC 2007,

VISTOS:

El Informe Nº 040-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB del 07 de Diciembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 233-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 07 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 260-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 10 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 1315-2007-GRC-GRPPAT-OPT del 11 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum Nº 1008-2007-GRC/GRPPAT del 11 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 356-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 14 de Diciembre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 921-2007-GRC/GA-OL del 14 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 032-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB del 23 de Noviembre de 2007, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó que se gestione ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la cobertura presupuestal por S/. 1,573,231.61 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, utilidades y gastos generales, a efectos de intervenir en un bacheo en un área de 79.95 m2 y recapeo en un área de 64,388.10 m2 de la Av. Néstor Gambetta desde el Óvalo 200 Millas hasta la intersección con la Panamericana Norte; pedido que fue atendido mediante Informe Nº 211-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 23 de Noviembre de 2007 de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura del 23 de Noviembre de 2007, así como ;

Que, mediante Informe Nº 455-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 04 de Diciembre de 2007, el Especialista en Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, precisó que: a) De conformidad con lo establecido en el Plan Urbano Director, dentro de la estructuración del Sistema Vial Provincial del Callao, la Av. Néstor Gambetta se encuentra comprendida dentro de la Red Vial Primaria, en la categoría de vía Sub Regional; b) Mediante Resolución Ministerial Nº 276-99-MTC/15.02 publicada el 05 de Julio de 1999 se incorporó en la Ruta 001 Carretera Longitudinal de la Costa o Panamericana, en la Variante Norte, el tramo "...Callao: Av. Manco Cápac, Av. Huáscar-Av. Atalaya-Av. Néstor Gambetta-Av. Elmer Faucett-Empalme Av. Elmer Faucett desde el OVALO 200Millas hasta la Av. Tomás Valle..."; c) Mediante Oficio Nº 0854-2005MTC/14 del 19 de Julio de 2005, el Director General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles precisa, que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº



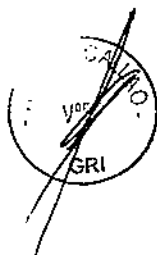
09-95 la vía Callao-Ventanilla-Empalme R001, pertenece a la Red Vial Departamental de la Región Callao 14-103, por lo que el Gobierno Regional del Callao es competente para la planificación, construcción, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la vía; d) El Decreto Supremo N° 034-2007-MTC publicado el 27 de Setiembre de 2007; se aprobó la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) según el cual el tramo comprendido entre el Ovalo 200 Millas y su intersección con la Panamericana Norte, no se encuentra comprendido dentro de la Red Vial Nacional, correspondiendo a la Red Vial Departamental; e) De conformidad con el artículo 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las funciones específicas en materia de transportes, corresponde a los Gobiernos Regionales "planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de las infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural"; f) De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao vigente, la actividad solicitada correspondía a las funciones y competencias de la Gerencia Regional de Infraestructura; concluyendo que la presente actividad corresponde al mantenimiento de la vía bajo responsabilidad del Gobierno Regional del Callao, por lo que procedía que la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 971-2007-GRC/GRPPAT del 05 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la cobertura presupuestal para la presente Actividad fue atendida con Informe N° 1280-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 05 de Diciembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante un nota de modificación por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, asignando el presupuesto de S/. 1,573,232.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.39.18 para la ejecución de la presente actividad;

Que, mediante Anotación del 06 de Diciembre de 2007 consignada en el reverso del Memorándum N° 971-2007-GRC/GRPPAT del 05 de Diciembre de 2007, el Asesor Locador de la Gerencia Regional de Infraestructura evidenció que el Valor Referencial que daba sustento al Informe N° 032-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB del 23 de Noviembre de 2007, no correspondía al de una Actividad, razón por la cual solicitó devolver los actuados a la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 040-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB del 07 de Diciembre de 2007, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió las Especificaciones Técnicas de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA", según presupuesto analítico y desagregado por S/. 1,052,535.52 (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52/100 NUEVOS SOLES), con costos al mes de Diciembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a ser realizado por Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 233-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 07 de Diciembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 040-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB del 07 de Diciembre de 2007, solicitando que el expediente sea derivado a la Gerencia General Regional para aprobación y posterior remisión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para asignación de cobertura presupuestal;



COPIA DE ESTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO QUE CORRESPONDE AL
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental e Informativa
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

137

Que, mediante Informe N° 260-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 10 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento al Memorandum N° 221-2007-GRC-GGR, remitió las Especificaciones Técnicas de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA" a la Gerencia General Regional para que autorice continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pedido que fue atendido mediante Proveído del 11 de Diciembre de 2007;

Que, mediante Memorandum N° 1008-2007-GRC/GRPPAT del 11 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la cobertura presupuestal para la presente Actividad fue atendida con Informe N° 1315-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de Diciembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante un nota de modificación por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalfas, Renta de Aduanas y Participaciones, asignando el presupuesto de S/. 1,107.00 (MIL CIENTO SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.22.18, el presupuesto de S/.46,150 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.27.18, el presupuesto de S/. 69,031.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.29.18, el presupuesto de S/. 2,433.00 (DO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.30, el presupuesto de S/. 924,438 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.39.18, el presupuesto de S/. 182.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.49.18 y el presupuesto de S/. 9,199.00 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.52.18 para la ejecución de la presente actividad;

Que, mediante Informe N° 921-2007-GRC/GA-OL del 14 de Diciembre de 2007, contando con conocimiento de la Gerencia de Administración, conforme se desprende del Proveído del 14 de Diciembre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración comunicó que el valor referencial para la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA" fue determinado mediante Informe N° 356-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 14 de Diciembre de 2007 de la Unidad Funcional de Valor Referencial por un valor referencial de S/. 1,052,537.83 (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 83/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con una plazo de ejecución de 30 días naturales y con precios al mes de Diciembre 2007;

Que, la Actividad de Gestión "MANTENIMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA", se encuentra conforme con los objetivos y metas institucionales;

Que, la presente Actividad de Gestión cumple con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral tercero del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y ARCHIVO
DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Actividad de Gestión "MANTENIMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA", según el Presupuesto Analítico y el Presupuesto Analítico Desagregado reajustados por el monto de S/. 1,052,537.83 (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 83/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV de materiales y equipo, con precios al mes de Diciembre de 2007, en concordancia con el pronunciamiento de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, los mismos que obran como Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, a realizarse bajo Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional Cadena Funcional Programática Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	16	055	0157	1.021706	1.007233	00001	001	5	3	11	22	18	1,107.00
464	001	16	055	0157	1.021706	1.007233	00001	001	5	3	11	27	18	46,150.00
464	001	16	055	0157	1.021706	1.007233	00001	001	5	3	11	29	18	69,031.00
464	001	16	055	0157	1.021706	1.007233	00001	001	5	3	11	30		2,433.00
464	001	16	055	0157	1.021706	1.007233	00001	001	5	3	11	39	18	924,438.00
464	001	16	055	0157	1.021706	1.007233	00001	001	5	3	11	49	18	182.00
464	001	16	055	0157	1.021706	1.007233	00001	001	5	3	11	52	18	9,199.00

Nemo 246

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma manuscrita]
 Ing. LUIS SANTI CASTAÑEDA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ESTE DOCUMENTO (PRESENT DOCUMENT) IS
 ORIGINAL OF THE WORK THAT OBRAS EN EL AÑO 2007
 DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

[Firma manuscrita]
 ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

